

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez poder allegado el día 03 de febrero de 2021. Sírvasse proveer.

Palmira (V), abril 23 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 0768
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: DISPAPELES S.A.S.
Demandado: EDUARD ZAMORANO GUTIERREZ Y OTROS
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00073-00

Observa esta agencia judicial, que se allegó poder conferido al doctor **OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON** por parte del señor **EDUARD ZAMORANO GUTIERREZ**, por lo anterior, conforme al artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se reconocerá personería amplia y suficiente.

Por lo cual, el señor **EDUARD ZAMORANO GUTIERREZ** se entenderá notificado por conducta concluyente conforme a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso. Ahora, para cumplir la carga sobre el traslado de la demanda de que trata el artículo 91 de la norma plurimencionada, se compartirá el expediente digital obrante en el aplicativo de *One Drive* institucional de este juzgado.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería amplia y suficiente al abogado **OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON** identificado con C.C. 14.624.589 y T.P. 178.079 para que actúe como apoderado judicial del señor **EDUARD ZAMORANO GUTIERREZ**.

Segundo: Tener como notificado por conducta concluyente al señor **EDUARD ZAMORANO GUTIERREZ** conforme a la parte considerativa de esta providencia.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
--	--	---

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acda2ac85e7d12e14a576521e0cc68d0a07f6ccca2ad7330cdd28e5a0c12d7da

Documento generado en 23/04/2021 08:51:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**